

4.- *Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar.*

En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

- Inspección exhaustiva, *por parte de técnico competente y con carácter URGENTE*, del estado de conservación de los elementos de fachada, se deberán sanear las zonas con peligro de desprendimientos con el fin de evitar daños a terceras personas.
- Saneado y reparación de las zonas de fachada afectadas por desprendimientos de materiales del revestimiento y grietas.
- Reparación o sustitución, según criterio técnico, de la bajante de aguas pluviales de fachada.
- Reparación o sustitución, según criterio técnico, de las zonas de la albardilla de los petos de cubierta y del peto de terraza de planta primera que presenten un mal estado de conservación.
- Reparación o sustitución, según criterio técnico, de las carpinterías de madera de los huecos de fachada de planta primera y segunda.
- Pintado de las zonas correspondientes a planta primera y segunda de la fachada del inmueble.

5.- *Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.*

- Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Polígono Hebreo (Zona 2), Barrio 2B, con tipología T2 (Residencial plurifamiliar, definida en el mismo plan general).
- El inmueble señalado *no se encuentra fuera de Ordenación*.
- El inmueble anterior *no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico*, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.
- Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Polígono 2, numerado como Sección 38.^a. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

6.- *Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.*

- Para la ejecución de las obras señaladas *se exige certificado de intervención de técnico competente*.

7.- *Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.*

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- *Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.*

- Se desconocen los datos de la propiedad, debiendo dirigirse la actuación a la comunidad de propietarios del edificio de referencia.